



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 23 JUN 1993

VISTO: El Expediente N° 192/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación, para la obra sita en la Sección "F", Macizo 11, Parcela 13, propiedad del señor Jorge ACUNA; y

CONSIDERANDO;

Que debido a lo exiguo de las dimensiones del terreno (151,70 m<sup>2</sup>), es muy difícil encuadrar al mismo en las reglamentaciones vigentes;

Que debido a que se trata de una construcción de material contribuirá a la seguridad ante un posible siniestro;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

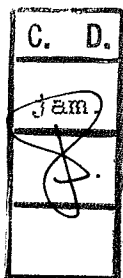
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano con respecto al Retiro Contrafrontal y a lo establecido en el Código de Edificación con respecto al Artículo III.8 (iluminación y ventilación), para la obra sita en la Sección "F", Macizo 11, Parcela 13, propiedad del señor Jorge ACUNA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente N° 192/93, Letra C.D.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1132 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23-06-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 573/93

JORGE LUIGI ANEKA  
Director de Asesoría Jurídica  
Concejo Deliberante

SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 13 JUL 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1132 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, con respecto al Retiro Contrafrontal y a lo establecido en el Código de Edificación con respecto al Artículo III.8 (Iluminación y ventilación), para la obra sita en la Sección "F", Macizo 11, Parcela 13, propiedad del señor Jorge ACUÑA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº192/93, Letra: C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

**D E C R E T A**

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1132 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, con respecto al Retiro Contrafrontal y a lo establecido en el Código de Edificación con respecto al Artículo III.8 (Iluminación y ventilación), para la obra sita en la Sección "F", Macizo 11, Parcela 13, propiedad del señor Jorge ACUÑA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº192/93, Letra: C.D.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 543 /93.

*[Handwritten initials]*

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signatures]*

USHUAIA 13 JUL 1993

VISTO OMAR E. BECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1132 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano con respecto al Retiro Contrafrontal y a lo establecido en el Código de Edificación con respecto al Artículo III.8 (Iluminación y ventilación), para la obra sita en la Sección "F", Macizo 11, Parcela 13, propiedad del señor Jorge ACUÑA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº192/93, Letra: C.D.